

RESOLUCION N° 35

VISTO:

El dictamen de la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente adoptar todos los recaudos posibles para asegurar la razonabilidad de las declaraciones Juradas y la adecuada adjudicación de coeficientes del Impuesto a los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.

Que a tal fin, la intervención obligatoria de profesionales en Ciencias Económicas resulta coadyuvante.

Por ello:

LA COMISION PLENARIA
(Convenio Multilateral del 18.8.77)
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Recomendar a los fiscos adheridos, la inclusión de certificación de Contador Público como requisito para la presentación de declaraciones juradas anuales del Impuesto a los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, en el caso de contribuyentes que actúen en forma societaria.

ARTICULO 2°- Comuníquese y archívese.

MARIO SALINARDI
SECRETARIO

JOSE VALENTIN BENITEZ
PRESIDENTE